



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 662 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

22 SEP. 2023

VISTOS: el Memorandum N° 2933-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 19 de setiembre del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, Asignando Funciones a partir de la fecha, a al **ABOG. DAYSI QUISPE CEBRIAN**, como Responsable de llevar adelante el Procedimiento Administrativo Sancionado – PAS, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y agradecer a la Abg. Josmari Estefani Guerra Valdarrago, por haber desempeñado dicho cargo, en mérito al Informe N° 202-2023-DFCVS/DEMID-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Informe N° 202-2023-DFCVS/DEMID-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de setiembre del 2023, remitido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cual solicita Proyección de Resolución Directoral de Asignación de Funciones, en favor de la Abog. Daysi Quispe Cebrian, como Responsable del PAS de la DEMID - de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que **La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;**

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, funciones a partir de la fecha, a al **ABOG. DAYSI QUISPE CEBRIAN**, como Responsable de llevar adelante el Procedimiento Administrativo Sancionador – PAS, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer, a la Abg. **JOSMARI ESTEFANI GUERRA VALDARRAGO**, por haber desempeñado como responsable de Proceso Administrativo Disciplinario de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas DEMID – de la Dirección de Salud Apurímac II.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

M.C. Ibar Quintana Moscoso
C.M.P. 23171
DIRECTOR GENERAL